



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 005 2021 00107 01
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: LEYDER HERNAN TUMBO DIAZ – BETZY EUGENIA TUMBO DIAZ – ELIANA HELEN TUMBO DIAZ – TRINIDAD DIAZ – LEYDE JOHANA RICO VELASCO en nombre propio y en representación del menor JUAN ESTEBAN TUMBO RICO¹.
Demandado: COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO “COOTRANSTIMBIO”² – EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO³ – MARIELA DIAZ CHAVEZ⁴ y JOSE RICARDO MUÑOZ MUÑOZ⁵
Llamado en garantía: EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO⁶
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte apelante, presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 20 de mayo de 2022, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandada y llamada en garantía) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tiene se pronuncie en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por el apelante, término que empezará a contar a partir

¹ Por conducto de apoderado: Dr. LUIS ALBERTO VILLAMIZAR CORTES – Correo electrónico: luis.villamizar.abogado@gmail.com – Móvil: 317 699 5259

² Apoderado: Dr. JORGE MOSQUERA CAICEDO – Correo electrónico: jorgemosqueracaicedo@gmail.com – Celular: 311 7424 735 - La demandada: cootranstimbio@hotmail.com

³ Apoderado: Dr. DUBERNEY RESTREPO VILLADA - Correo electrónico: drestrepo@ltrabogados.com – gerencia@ltrabogados.co – Móvil: 301 611 2931 – 316 756 3491. La demandada: notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop

⁴ Apoderado: Dr. JAIME ALBERTO CIFUENTES GUZMAN - Correo electrónico: jacigu12@hotmail.com – Celular: 310 836 0007. Según auto del 8 de febrero de 2022 (*archivo 56, la demandada toma el proceso en el estado en que se encuentra*). Archivo 59 y 60 (*el abogado renunció, y el Juzgado aceptó la renuncia, respectivamente*). Correo demandada: marieladiazchavez1962@gmail.com

⁵ Apoderado: Dr. JAIME ALBERTO CIFUENTES GUZMAN - Correo electrónico: jacigu12@hotmail.com – Celular: 310 836 0007(*archivo 56, el demandado toma el proceso en el estado en que se encuentra*). Archivo 59 y 60 (*el abogado renunció, y el Juzgado aceptó la renuncia, respectivamente*). Reside en la vereda la cabaña de Timbio [conocido el sector como la Laguna].

⁶ Apoderado: Dr. DUBERNEY RESTREPO VILLADA - Correo electrónico: drestrepo@ltrabogados.com – gerencia@ltrabogados.co – Móvil: 301 611 2931 – 316 756 3491. La demandada: notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop

del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁷. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., “los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias. Así mismo, póngase en conocimiento la decisión del PROCURADOR DE INFANCIA, ADOLESCENCIA y FAMILIA, y la DEFENSORÍA DE FAMILIA.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

| |
|---|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA |
| En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior, |
| Popayán, _____ fijado a las 8 a.m. |
| _____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA |

⁷ Artículo 118 del C.G.P.